



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXI

Cd. Victoria, Tam., Martes 26 de Septiembre del 2006.

P.O. N° 115

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

- ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se autoriza a la **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, CAMPUS RÍO BRAVO**, al cambio de domicilio de sus instalaciones ubicadas en el municipio de Río Bravo, Tamaulipas..... 2
- ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se otorga el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir las carreras de **LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y FINANZAS, LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS, LICENCIATURA EN FINANZAS, MAESTRÍA EN PRODUCCIÓN Y CALIDAD, MAESTRÍA EN RELACIONES INDUSTRIALES, MAESTRÍA EN FINANZAS, MAESTRÍA EN COMERCIO EXTERIOR** y **MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA ENSEÑANZA**, a la **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, CAMPUS RÍO BRAVO** de la ciudad de Río Bravo, Tamaulipas..... 4

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARIA GENERAL

**EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local, 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado y,

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que mediante escrito recibido el 26 de mayo de 2004, el ciudadano OSCAR WBALDO AGUILERA RODRÍGUEZ, propietario de la UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, solicitó el cambio de domicilio impartir educación de nivel superior del inmueble de calle Aldama con Independencia número 300, al nuevo domicilio del Campus Unidad Río Bravo, ubicado en Calle General Prim número 408, Zona Centro, de Río Bravo, Tamaulipas.

**SEGUNDO:** Que la UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, está facultada para impartir educación superior, mediante diversos Acuerdos otorgados por el Ejecutivo del Estado y publicados en el Periódico Oficial del Estado en los números 8 de fecha 27 de enero de 1996, 41 de fecha 23 de mayo de 1998 y 126 de fecha 21 de octubre de 2003.

**TERCERO.-** Que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el reconocimiento del Ejecutivo del Estado, para que los estudios realizados en esas instituciones tengan validez oficial, de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado.

**CUARTO.-** Que la educación que imparta el Estado, los municipios, los organismos descentralizados de ambos y los particulares con reconocimiento de validez oficial de estudios, conforme a lo establecido en el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, el artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado, la Ley de Educación para el Estado y la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven.

**QUINTO.-** Que el reconocimiento de validez oficial de estudios se otorga cuando el solicitante cuente con instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas que la autoridad otorgante determine y, para establecer un nuevo plantel, se requerirá una nueva autorización como lo dispone el artículo 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado.

**SEXTO.-** Que el expediente integrado con motivo de la solicitud del ciudadano OSCAR WBALDO AGUILERA RODRÍGUEZ, propietario de la UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose que cumplió con las disposiciones establecidas en la fracción II del artículo 12 de la Ley de Educación para el Estado, razón por la cual, a través del oficio número SE-672/2006 de fecha 1º de agosto de 2006; suscrito por la Secretaría de Educación del Estado y con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la Ley de Educación para el Estado, en el que emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue el cambio de domicilio del plantel universitario particular del ubicado en calle Aldama con Independencia número 300, de Río Bravo, Tamaulipas, al nuevo domicilio del Campus Unidad Río Bravo, ubicado en Calle General Prim, número 408, Zona Centro, de Río Bravo, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en el artículo 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado, 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación, 23 y 31 fracciones I, IV, VI, y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado, 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, II, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado; he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LA UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, CAMPUS RÍO BRAVO, AL CAMBIO DE DOMICILIO DE SUS INSTALACIONES UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE RÍO BRAVO, TAMAULIPAS.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se otorga al ciudadano OSCAR WBALDO AGUILERA RODRÍGUEZ, propietario de la UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, la aprobación para el cambio de domicilio de la institución educativa particular, para que los estudios que cuentan con Reconocimiento de Validez Oficial, sean impartidos en las instalaciones del Campus Unidad Río Bravo, ubicadas en Calle General Prim número 408, Zona Centro, de Río Bravo, Tamaulipas; correspondiéndole el Acuerdo número **NS/30/08/06**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El ciudadano OSCAR WBALDO AGUILERA RODRÍGUEZ, propietario de la UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, queda obligado a otorgar a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil en términos del reglamento respectivo; así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo, conforme al artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Cuando el propietario de la UNIVERSIDAD TAMAULIPECA decida la creación de nuevos estudios, la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio, cambio de titular y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar la autorización correspondiente, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, tendrá la facultad de supervisión y vigilancia de la UNIVERSIDAD TAMAULIPECA; mediante visitas de inspección ordinarias que podrán realizarse hasta dos veces por cada ciclo escolar y las visitas de inspección extraordinarias que se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia o cuando el particular se abstenga, más de una vez, en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito, a efecto de que cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, de conformidad con los artículos 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 57 fracción V y 58 de la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado, 94 fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven y, en caso de incumplimiento, podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El propietario de la UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, podrá solicitar, si así lo desea, al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, el retiro del reconocimiento de validez oficial de estudios de uno o varios programas académicos o de una o varias de sus instalaciones, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa las constancias de haber entregado el archivo relacionado con los reconocimientos de estudios y de que no quedaron periodos inconclusos ni responsabilidad relacionada con el trámite de documentación escolar y de entrega de los sellos oficiales correspondientes.

**ARTÍCULO SEXTO.-** El propietario de la UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, deberá mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendio, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidos por los reglamentos vigentes en el Estado, así como, en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura y con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo; dará aviso a la autoridad educativa proporcionando, en su caso, las constancias que acrediten que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción en vigor.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** El propietario de la UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, deberá incluir en la documentación relacionada a la Unidad Río Bravo que expida, así como en la publicidad que realice, el número de este Acuerdo **NS/30/08/06**, así como la fecha y el número del Periódico Oficial del Estado en el que se publique, de conformidad con el artículo 93 de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** Notifíquese el presente al Ciudadano OSCAR WBALDO AGUILERA RODRÍGUEZ, propietario de la UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, para que cumpla con los compromisos que aquí establecidos; cúmplase y publíquese en el Periódico Oficial del Estado a costa del interesado.

### TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil seis.

**ATENTAMENTE.-** “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.-** Rúbrica.-  
**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.-** Rúbrica.

**EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES,** Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local, 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado y,

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que mediante escritos recibidos en fechas 13 de junio de 2001 y 8 de junio de 2006, el Ciudadano OSCAR WBALDO AGUILERA RODRÍGUEZ, propietario de la UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, solicitó el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para los programas académicos en el nivel superior de LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y FINANZAS, LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS, LICENCIATURA EN FINANZAS, MAESTRÍA EN PRODUCCIÓN Y CALIDAD, MAESTRÍA EN RELACIONES INDUSTRIALES, MAESTRÍA EN FINANZAS, MAESTRÍA EN COMERCIO EXTERIOR y MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA ENSEÑANZA, para impartirse en las instalaciones ubicadas en la Unidad Río Bravo, en Calle General Prim número 408, Zona Centro de la ciudad de Río Bravo, Tamaulipas.

**SEGUNDO:** Que la UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, está facultada para impartir educación superior, mediante los Acuerdos Gubernamentales otorgados por el Ejecutivo del Estado y publicados en el Periódico Oficial del Estado números 8 de fecha 27 de enero de 1996, 41 de fecha 23 de mayo de 1998 y 126 de fecha 21 de octubre de 2003.

**TERCERO.-** Que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el reconocimiento del Ejecutivo del Estado, para que los estudios realizados en esas instituciones tengan validez oficial de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado.

**CUARTO.-** Que la educación que imparta el Estado, los municipios, los organismos descentralizados de ambos y los particulares con reconocimiento de validez oficial de estudios, se registrará conforme a lo establecido en el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado, el artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven.

**QUINTO.-** Que el tipo superior es el que se imparte después de acreditado el Bachillerato o sus equivalentes, está compuesto por la licenciatura, la especialidad, la maestría y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura y tiene como propósito formar profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado.

**SEXTO.-** Que el expediente que se integró con motivo de la solicitud del Ciudadano OSCAR WBALDO AGUILERA RODRÍGUEZ, propietario de la UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose que cumplió con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual a través del oficio número SE-657/2006 de fecha 14 de julio de 2006; suscrito por la Secretaría de Educación del Estado, quien con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la Ley de Educación para el Estado, en el que emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir los planes y programas de estudio en el tipo superior de las carreras de: LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y FINANZAS, LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS, LICENCIATURA EN FINANZAS, MAESTRÍA EN PRODUCCIÓN Y CALIDAD, MAESTRÍA EN RELACIONES INDUSTRIALES, MAESTRÍA EN FINANZAS, MAESTRÍA EN COMERCIO EXTERIOR, y MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA ENSEÑANZA, en las instalaciones de la Unidad Río Bravo, en Calle General Prim número 408, Zona Centro de la ciudad de Río Bravo, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en el artículo 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado, 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación, 23 y 31 fracciones I, IV, VI, y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado, 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, II, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado; he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA IMPARTIR LAS CARRERAS DE LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y FINANZAS, LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS, LICENCIATURA EN FINANZAS, MAESTRÍA EN PRODUCCIÓN Y CALIDAD, MAESTRÍA EN RELACIONES INDUSTRIALES, MAESTRÍA EN FINANZAS, MAESTRÍA EN COMERCIO EXTERIOR y MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA ENSEÑANZA, A LA UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, CAMPUS RIO BRAVO.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se otorga al C. OSCAR WBALDO AGUILERA RODRÍGUEZ, propietario de la "UNIVERSIDAD TAMAULIPECA", el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir en el nivel superior los siguientes programas académicos: LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y FINANZAS, LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS, LICENCIATURA EN FINANZAS, MAESTRÍA EN PRODUCCIÓN Y CALIDAD, MAESTRÍA EN RELACIONES INDUSTRIALES, MAESTRÍA EN FINANZAS, MAESTRÍA EN COMERCIO EXTERIOR y MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA ENSEÑANZA, en las instalaciones de la Unidad Río Bravo, en Calle General Prim número 408, Zona Centro de la ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, correspondiéndole el número de Acuerdo **NS/25/05/06**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se aprueba a la UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, los planes y programas de estudio que deberán aplicarse de conformidad con la estructura siguiente:

**LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y FINANZAS**

<b>ASIGNATURAS</b>	<b>HT</b>	<b>HP</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
<b>PRIMER TETRAESTRE</b>				
Fundamentos de Administración	5	4	9	8
Análisis y Solución de Problemas	3	2	5	4
Contabilidad I	5	4	9	8
Computación I	5	4	9	8
Matemáticas I	5	4	9	8
Derecho Privado	3	2	5	4
Inglés I	3	2	5	4
<b>Total</b>	<b>29</b>	<b>22</b>	<b>51</b>	<b>44</b>

<b>SEGUNDO TETRAESTRE</b>				
Psicología Organizacional	3	2	5	4
Fundamentos de Economía	5	4	9	8
Contabilidad II	5	4	9	8
Computación II	5	4	9	8
Matemáticas II	5	4	9	8
Derecho Público	3	2	5	4
Inglés II	3	2	5	4
<b>Total</b>	<b>29</b>	<b>22</b>	<b>51</b>	<b>44</b>
<b>TERCER TETRAESTRE</b>				
Administración de la Producción	3	2	5	4
Globalización	3	2	5	4
Control Interno	3	2	5	4
Contabilidad de Costos	5	4	9	8
Estadística Administrativa	5	4	9	8
Derecho Laboral	5	4	9	8
Inglés III	3	2	5	4
<b>Total</b>	<b>29</b>	<b>22</b>	<b>51</b>	<b>44</b>
<b>CUARTO TETRAESTRE</b>				
Modelos Administrativos	5	4	9	8
Mercadotecnia	5	4	9	8
Finanzas	5	4	9	8
Contabilidad Administrativa	5	4	9	8
Matemáticas Financieras	5	4	9	8
Recursos Humanos	5	4	9	8
Inglés IV	3	2	5	4
<b>Total</b>	<b>33</b>	<b>26</b>	<b>59</b>	<b>52</b>
<b>QUINTO TETRAESTRE</b>				
Administración Financiera	5	4	9	8
Investigación de Mercados	3	2	5	4
Macroeconomía	5	4	9	8
Mercados de Dinero y Mercados de Capital	5	4	9	8
Análisis de Decisiones Financieras	5	4	9	8
Relaciones Industriales	3	2	5	4
Inglés V	3	2	5	4
<b>Total</b>	<b>29</b>	<b>22</b>	<b>51</b>	<b>44</b>
<b>SEXTO TETRAESTRE</b>				
Administración de Capital en Trabajo	5	4	9	8
Administración de Ventas	3	2	5	4
Ambiente de Negocios Internacionales	5	4	9	8
Sistemas de Información para toma de Decisiones	5	4	9	8
Fuentes de Financiamiento	3	2	5	4
Organización y Dirección	5	4	9	8
Inglés Conversacional I	3	2	5	4
<b>Total</b>	<b>29</b>	<b>22</b>	<b>51</b>	<b>44</b>

<b>SÉPTIMO TETRAESTRE</b>				
Administración y Dirección de Empresas Pequeñas y Medianas	3	2	5	4
Administración de Operaciones	5	4	9	8
Evaluación de Proyectos de Inversión	5	4	9	8
Economía de las Decisiones Empresariales	3	2	5	4
Comercio Exterior	5	4	9	8
Ética de los Negocios	3	2	5	4
Inglés Convencional II	3	2	5	4
<b>Total</b>	<b>27</b>	<b>20</b>	<b>47</b>	<b>40</b>
<b>OCTAVO TETRAESTRE</b>				
Seminario de Administración Estratégica	5	4	9	8
Seminario de Administración de Empresas y de Servicios	5	4	9	8
Seminario de Consultoría Administrativa	5	4	9	8
Seminario de Finanzas	5	4	9	8
Administración Electrónica de Negocios	3	2	5	4
Seminario de Impuestos	3	2	5	4
Ética Profesional	3	2	5	4
<b>Total</b>	<b>29</b>	<b>22</b>	<b>51</b>	<b>44</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>234</b>	<b>185</b>	<b>390</b>	<b>341</b>

#### LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
<b>PRIMER TETRAESTRE</b>				
Fundamentos de Administración	5	4	9	8
Contabilidad I	5	4	9	8
Computación I	5	4	9	8
Matemáticas Básicas	5	4	9	8
Derecho Civil	3	2	5	4
Inglés I	3	2	5	4
<b>Total</b>	<b>26</b>	<b>20</b>	<b>46</b>	<b>40</b>
<b>SEGUNDO TETRAESTRE</b>				
Fundamentos de Economía	5	4	9	8
Contabilidad II	5	4	9	8
Computación II	5	4	9	8
Matemáticas Financieras	5	4	9	8
Derecho Constitucional y Administrativo	5	4	9	8
Inglés II	3	2	5	4
<b>Total</b>	<b>28</b>	<b>22</b>	<b>50</b>	<b>44</b>
<b>TERCER TETRAESTRE</b>				
Análisis y Solución de Problemas	3	2	5	4
Principios de Organización	3	2	5	4
Contabilidad III	5	4	9	8
Estadística Administrativa	5	4	9	8
Derecho Mercantil	5	4	9	8
Inglés III	3	2	5	4
<b>Total</b>	<b>24</b>	<b>18</b>	<b>42</b>	<b>36</b>

<b>CUARTO TETRAMESTRE</b>				
Proceso Administrativo	5	4	9	8
Normatividad Contable	5	4	9	8
Control Interno	3	2	5	4
Finanzas	5	4	9	8
Contabilidad de Costos	5	4	9	8
Inglés IV	3	2	5	4
<b>Total</b>	<b>26</b>	<b>20</b>	<b>46</b>	<b>40</b>
<b>QUINTO TETRAMESTRE</b>				
Mercadotecnia	5	4	9	8
Modelos Administrativos	5	4	9	8
Impuestos para Personas Morales	5	4	9	8
Recursos Humanos	5	4	9	8
Inglés V	3	2	5	4
Pronósticos Administrativos	3	2	5	4
Administración Financiera	3	2	5	4
<b>Total</b>	<b>29</b>	<b>22</b>	<b>51</b>	<b>44</b>
<b>SEXTO TETRAMESTRE</b>				
Macroeconomía	5	4	9	8
Contabilidad Administrativa	5	4	9	8
Impuestos para Personas Físicas	5	4	9	8
Derecho Fiscal	5	4	9	8
Inglés Conversacional I	3	2	5	4
Administración de Capital en Trabajo	5	4	9	8
<b>Total</b>	<b>28</b>	<b>22</b>	<b>50</b>	<b>44</b>
<b>SÉPTIMO TETRAMESTRE</b>				
Globalización	3	2	5	4
Contabilidad Avanzada	5	4	9	8
Auditoría I	3	2	5	4
Control Administrativo	3	2	5	4
Evaluación de Proyectos de Inversión	5	4	9	8
Análisis de Decisiones Financieras	5	4	9	8
<b>Total</b>	<b>24</b>	<b>18</b>	<b>42</b>	<b>36</b>
<b>OCTAVO TETRAMESTRE</b>				
Contabilidad Internacional	3	2	5	4
Auditoría II	5	4	9	8
Ambiente de Negocios Internacionales	5	4	9	8
El mercado de Derivados	3	2	5	4
Derecho Financiero	3	2	5	4
Ética de los Negocios	3	2	5	4
<b>Total</b>	<b>22</b>	<b>16</b>	<b>38</b>	<b>32</b>
<b>NOVENO TETRAMESTRE</b>				
Seminario de Consultoría Administrativa	5	4	9	8
Seminario de Impuestos	5	4	9	8



Seminario de Finanzas	5	4	9	8
Finanzas Internacionales	5	4	9	8
Seminario de Informática Administrativa	3	2	5	4
Derecho Internacional de los Negocios	3	2	5	4
<b>Total</b>	<b>26</b>	<b>20</b>	<b>46</b>	<b>40</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>233</b>	<b>178</b>	<b>411</b>	<b>356</b>

## LICENCIATURA EN FINANZAS

ASIGNATURA	HT	HP	TH	C
<b>PRIMER TETRAMESTRE</b>				
Fundamentos de la Administración	4	0	4	8
Análisis y Solución de Problemas	4	0	4	8
Contabilidad I	2	2	4	8
Computación I	2	2	4	8
Matemáticas Básicas	4	0	4	8
Derecho Civil	2	2	4	8
Inglés I	4	0	4	8
<b>Total</b>	<b>22</b>	<b>6</b>	<b>28</b>	<b>56</b>
<b>SEGUNDO TETRAMESTRE</b>				
Sociología de la Empresa	4	0	4	8
Contabilidad II	4	0	4	8
Computación II	2	2	4	8
Macroeconomía	2	2	4	8
Matemáticas Financieras	4	0	4	8
Derecho Público	2	2	4	8
Inglés II	4	0	4	8
<b>Total</b>	<b>22</b>	<b>6</b>	<b>28</b>	<b>56</b>
<b>TERCER TETRAMESTRE</b>				
Economía de la Empresa	4	0	4	8
Contabilidad de Costos	4	0	4	8
Globalización	2	2	4	8
Estadística Administrativa	2	2	4	8
Economía Financiera	4	0	4	8
Derecho Mercantil	2	2	4	8
Inglés III	4	0	4	8
<b>Total</b>	<b>22</b>	<b>6</b>	<b>28</b>	<b>56</b>
<b>CUARTO TETRAMESTRE</b>				
Modelos Administrativos	4	0	4	8
Contabilidad Administrativa	4	0	4	8
Derecho Laboral	2	2	4	8
Administración de Recursos Humanos	2	2	4	8
Mercadotecnia	4	0	4	8
Finanzas	2	2	4	8
Inglés IV	4	0	4	8
<b>Total</b>	<b>22</b>	<b>6</b>	<b>28</b>	<b>56</b>

<b>QUINTO TETRAMESTRE</b>				
Macroeconomía	4	0	4	8
Finanzas Internacionales	4	0	4	8
Administración Financiera	2	2	4	8
Análisis de Decisiones Financieras	2	2	4	8
Mercado de Dinero y Capital	4	0	4	8
Mercados e Instituciones Financieras	2	2	4	8
Inglés V	4	0	4	8
<b>Total</b>	<b>22</b>	<b>6</b>	<b>28</b>	<b>56</b>
<b>SEXTO TETRAMESTRE</b>				
Administración de Capital en Trabajo	4	0	4	8
Administración Bancaria	4	0	4	8
Tecnologías de Información	2	2	4	8
Portafolio de Inversiones	2	2	4	8
Sistema Financiero Mexicano	4	0	4	8
Ambiente de Negocios Internacionales	2	2	4	8
Mercado de Valores	4	0	4	8
<b>Total</b>	<b>22</b>	<b>6</b>	<b>28</b>	<b>56</b>
<b>SÉPTIMO TETRAMESTRE</b>				
Técnicas de Negociación	4	0	4	8
Estructura Financiera del Capital	4	0	4	8
Administración del Crédito	2	2	4	8
Evaluación de Proyectos de Inversión	2	2	4	8
Ética de los Negocios	4	0	4	8
Derecho Financiero	2	2	4	8
Logística Empresarial	4	0	4	8
<b>Total</b>	<b>22</b>	<b>6</b>	<b>28</b>	<b>56</b>
<b>OCTAVO TETRAMESTRE</b>				
Seminario Fiscal	4	0	4	8
Seminario de Mercados Derivados	4	0	4	8
Seminario de Finanzas	2	2	4	8
Inversión Extranjera	2	2	4	8
Seminario de Consultoría Financiera y Administrativa	4	0	4	8
Factibilidad de Proyectos	2	2	4	8
Seminario de Administración de Inversiones	4	0	4	8
<b>Total</b>	<b>22</b>	<b>6</b>	<b>28</b>	<b>56</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>176</b>	<b>48</b>	<b>224</b>	<b>448</b>

## MAESTRÍA EN PRODUCCIÓN Y CALIDAD

MÓDULOS	ASIGNATURAS	HORAS		TOTAL	CRÉDITOS
		DOCENTES	INDEPENDIENTES		
MÓDULO I	Contabilidad Administrativa	48	48	96	6
	Metodología de la Investigación	48	48	96	6
	Modelos Administrativos	48	48	96	6
	Liderazgo Empresarial	48	48	96	6
	Administración de la Calidad Total	48	48	96	6
	Métodos Cuantitativos	48	48	96	6
	<b>Total</b>	<b>288</b>	<b>288</b>	<b>576</b>	<b>36</b>
MÓDULO II	<b>Obligatorias (4)</b>				
	Administración de Operaciones	48	48	96	6
	Control Estadístico de Calidad	48	48	96	6
	Tópico Selecto 1	48	48	96	6
	Seminario de Producción y Calidad	32	32	64	4
	<b>Optativa (2 de 5)</b>				
	Modelos y Sistemas de Producción	48	48	96	6
	Planeación y Control de la Producción				
	Administración de Materiales				
	Normas Internacionales de Calidad				
	Tópico Selecto II				
<b>Total</b>	<b>272</b>	<b>272</b>	<b>544</b>	<b>34</b>	
MÓDULO III	<b>Obligatorias (2)</b>				
	Tópico Selecto de Titulación	48	48	96	6
	Dirección Empresarial	48	48	96	6
	<b>Optativas (1 de 3)</b>				
	Análisis y Diagnostico de Empresas	48	48	96	6
	Logística Internacional				
	Análisis y Evaluación de Proyectos de Inversión				
<b>Total</b>	<b>144</b>	<b>144</b>	<b>288</b>	<b>18</b>	
<b>Total General</b>	<b>704</b>	<b>704</b>	<b>1408</b>	<b>88</b>	

## MAESTRÍA EN RELACIONES INDUSTRIALES

MÓDULOS	ASIGNATURAS	HORAS		TOTAL	CRÉDITOS
		DOCENTES	INDEPENDIENTES		
MÓDULO I	Contabilidad Administrativa	48	48	96	6
	Metodología de la Investigación	48	48	96	6
	Modelos Administrativos	48	48	96	6
	Liderazgo Empresarial	48	48	96	6
	Administración de la Calidad Total	48	48	96	6
	Métodos Cuantitativos	48	48	96	6
	<b>Total</b>	<b>288</b>	<b>288</b>	<b>576</b>	<b>36</b>
MÓDULO II	<b>Obligatorias (4)</b>				
	Administración de Recursos Humanos	48	48	96	6
	Relaciones Laborales	48	48	96	6
	Tópico Selecto 1	48	48	96	6
	Seminario de Relaciones Industriales	32	32	64	4
	<b>Optativa (2 de 5)</b>				
	Administración de Sueldos y Salarios	48	48	96	6
	Reclutamiento, Selección y Entrenamiento	48	48	96	6
	Desarrollo y Cultura Organizacional				
	Seguridad Industrial				
	Tópico Selecto II				
	<b>Total</b>	<b>272</b>	<b>272</b>	<b>544</b>	<b>34</b>
MÓDULO III	<b>Obligatorias (2)</b>				
	Tópico Selecto de Titulación	48	48	96	6
	Dirección Empresarial	48	48	96	6
	<b>Optativas (1 de 3)</b>				
	Análisis y Diagnóstico de Empresas				
	Normas Internacionales de Calidad	48	48	96	6
	Logística Internacional				
<b>Total</b>	<b>144</b>	<b>144</b>	<b>288</b>	<b>18</b>	
<b>Total General</b>	<b>704</b>	<b>704</b>	<b>1408</b>	<b>88</b>	

## MAESTRÍA EN FINANZAS

MÓDULOS	ASIGNATURAS	HORAS		TOTAL	CRÉDITOS
		DOCENTES	INDEPENDIENTES		
MÓDULO I	Contabilidad Administrativa	48	48	96	6
	Metodología de la Investigación	48	48	96	6
	Modelos Administrativos	48	48	96	6
	Liderazgo empresarial	48	48	96	6
	Administración de la Calidad Total	48	48	96	6
	Métodos Cuantitativos	48	48	96	6
	<b>Total</b>	<b>288</b>	<b>288</b>	<b>576</b>	<b>36</b>
MÓDULO II	<b>Obligatorias (4)</b>				
	Análisis e Interpretación de la Información Financiera	48	48	96	6
	Ingeniería Financiera	48	48	96	6
	Tópico Selecto 1	48	48	96	6
	Seminario de Finanzas	32	32	64	4
	<b>Optativa (2 de 5)</b>				
	Estrategias Fiscales en las Empresas				
	Análisis y Evaluación de Proyectos de Inversión	48	48	96	6
	Mercados de Dinero y Capitales	48	48	96	6
	Finanzas Internacionales				
	Tópico Selecto II				
<b>Total</b>	<b>272</b>	<b>272</b>	<b>544</b>	<b>34</b>	
MÓDULO III	<b>Obligatorias (2)</b>				
	Tópico Selecto de Titulación	48	48	96	6
	Dirección Empresarial	48	48	96	6
	<b>Optativas (1 de 3)</b>				
	Análisis y Diagnostico de Empresas				
	Logística Empresarial	48	48	96	6
	Normas Internacionales de Calidad				
<b>Total</b>	<b>144</b>	<b>144</b>	<b>288</b>	<b>18</b>	
<b>Total General</b>	<b>704</b>	<b>704</b>	<b>1408</b>	<b>88</b>	

## MAESTRÍA EN COMERCIO INTERNACIONAL

MÓDULOS	ASIGNATURAS	HORAS		TOTAL	CRÉDITOS
		DOCENTES	INDEPENDIENTES		
MÓDULO I	Contabilidad Administrativa	48	48	96	6
	Metodología de la Investigación	48	48	96	6
	Modelos Administrativos	48	48	96	6
	Liderazgo Empresarial	48	48	96	6
	Administración de la Calidad Total	48	48	96	6
	Métodos Cuantitativos	48	48	96	6
	<b>Total</b>	<b>288</b>	<b>288</b>	<b>576</b>	<b>36</b>
MÓDULO II	<b>Obligatorias (4)</b>				
	Comercio Internacional	48	48	96	6
	Legislación del Comercio Internacional	48	48	96	6
	Tópico Selecto 1	48	48	96	6
	Seminario de Comercio Internacional	32	32	64	4
	<b>Optativa (2 de 5)</b>				
	Mercadotecnia Internacional	48	48	96	6
	Logística Internacional				
	Investigación de Mercados				
	Finanzas Internacionales				
	Tópico Selecto II				
<b>Total</b>	<b>272</b>	<b>272</b>	<b>544</b>	<b>34</b>	
MÓDULO III	<b>Obligatorias (2)</b>				
	Tópico Selecto de Titulación	48	48	96	6
	Dirección Empresarial	48	48	96	6
	<b>Optativas (1 de 3)</b>				
	Análisis y Diagnostico de Empresas	48	48	96	6
	Análisis y Evaluación de Proyectos de Inversión				
	Normas Internacionales de Calidad				
<b>Total</b>	<b>144</b>	<b>144</b>	<b>288</b>	<b>18</b>	
<b>Total General</b>	<b>704</b>	<b>704</b>	<b>1408</b>	<b>88</b>	

**MAESTRÍA EN ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS**

TETRA- MESTRE	ASIGNATURA	HORAS			CRÉDITOS
		DOCENTES	INDEPENDIENTES	TOTAL	
1°	Fundamentos Psicopedagógicos del Proceso Docente	40	40	80	5
	Métodos de Enseñanza	40	40	80	5
	Evaluación del Aprendizaje	40	40	80	5
2°	Psicopedagogía de los Medios de Enseñanza	40	40	80	5
	Comunicación Pedagógica	40	40	80	5
	Planeamiento y Organización	40	40	80	5
3°	Metodología de la Investigación Educativa	40	40	80	5
	Formación del Pensamiento Lógico	40	40	80	5
	Tendencias Pedagógicas Contemporáneas	40	40	80	5
4°	Gestión en las Instituciones Educativas	40	40	80	5
	Habilidades Gerenciales	40	40	80	5
	Modelos de Aprendizaje	40	40	80	5
5°	Psicología Educativa	40	40	80	5
	Epistemología y Educación	40	40	80	5
	Diseño Curricular	40	40	80	5
6°	Psicología del Desarrollo	40	40	80	5
	Tesis I	40	40	80	5
	Tesis II	40	40	80	5
<b>TOTAL</b>		<b>720</b>	<b>720</b>	<b>1440</b>	<b>90</b>

**ARTÍCULO TERCERO.-** El propietario de la UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, queda obligado a otorgar a la Secretaría de Educación de Tamaulipas el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas considerando el 100% de la población estudiantil en los términos del reglamento respectivo; así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo, conforme al artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El propietario de la UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento de los planes y programas de estudio aprobados, y tendrá la facultad de expedir los certificados, diplomas, títulos y reconocimientos correspondientes.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Para el ingreso a los estudios que mediante este Acuerdo se le reconocen, el propietario de la UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, exigirá las constancias que la ley señala para esos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

**ARTÍCULO SEXTO.-** El propietario de la UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, a efecto de mantener la pertinencia social de los programas educativos aquí reconocidos deberá evaluar, en un periodo no mayor a cinco años, los planes y programas de estudio, informando a la Secretaría de Educación de Tamaulipas los resultados de este proceso y, en caso de requerirse su actualización, deberá solicitar su validación y registro.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** El propietario de la UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, deberá enviar a la autoridad educativa, durante los 30 días naturales posteriores al inicio y término de cada periodo escolar, la información estadística de inicio y fin de curso y, en los plazos y términos que esta última establezca, la documentación actualizada relativa a la relación de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, historial académico, becas, docentes por asignatura, así como los indicadores del desempeño escolar; conservando en sus instalaciones una copia de la documentación por un período mínimo de cinco años, en archivos físicos o electromagnéticos que permitan su fácil consulta y acceso.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** El propietario de la UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, cuando decida la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio, cambio de titular y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, la autorización correspondiente.

**ARTÍCULO NOVENO.-** El Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, tendrá momento la facultad de supervisión y vigilancia de la UNIVERSIDAD TAMAULIPECA mediante visitas de inspección ordinarias podrán realizarse hasta dos veces por cada ciclo escolar y las visitas de inspección extraordinarias que se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia o cuando el particular se abstenga, más de una vez, en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito; a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, de acuerdo a lo estipulado por los artículos 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 57 fracción V y 58 de la Ley General de Educación; la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 94 fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven y, en caso de incumplimiento, podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

**ARTÍCULO DÉCIMO.-** El propietario de la UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, podrá solicitar si así lo desea al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del reconocimiento de validez oficial de estudios de uno o varios programas académicos o de una o varias de sus instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa, las constancias de haber entregado el archivo relacionado con los reconocimientos de estudios y de que no quedaron periodos inconclusos ni responsabilidad relacionada con el trámite de documentación escolar y de entrega de los sellos oficiales correspondientes.

**ARTÍCULO UNDÉCIMO.-** El propietario de la UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, deberá de mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendio, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidos por los reglamentos vigentes en el Estado y, en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura y con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo; dará aviso a la autoridad educativa proporcionando, en su caso, las constancias que acrediten que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción en vigor.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-** Notifíquese el presente al Ciudadano OSCAR WBALDO AGUILERA RODRÍGUEZ, propietario de la UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, para que cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece; cúmplase y publíquese en el Periódico Oficial del Estado a costa del interesado.

#### TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Las disposiciones de este Acuerdo entrarán en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud por parte del propietario de la institución superior educativa.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil seis.

**ATENTAMENTE.-** “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.-** Rúbrica.-  
**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.-** Rúbrica.





# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXI

Cd. Victoria, Tam., Martes 26 de Septiembre de 2006.

NÚMERO 115

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 3251.-</b> Expediente 542/2006, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información de Dominio Ad-Perpetuam.	3	<b>EDICTO 3720.-</b> Juicio Sucesorio Testamentario, bajo el Expediente Número 00721/2006.	8
<b>EDICTO 3391.-</b> Expediente Número 453/2006, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	3	<b>EDICTO 3721.-</b> Expediente No. 00909/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8
<b>EDICTO 3392.-</b> Expediente Número 454/2006, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	3	<b>EDICTO 3722.-</b> Expediente Número 1271/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8
<b>EDICTO 3594.-</b> Expediente Número 109/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	4	<b>EDICTO 3723.-</b> Expediente Número 1270/2006, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	8
<b>EDICTO 3595.-</b> Expediente Número 93/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	4	<b>EDICTO 3724.-</b> Juicio Sucesorio Testamentario, bajo el Número 00800/2006.	8
<b>EDICTO 3596.-</b> Expediente 00676/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	4	<b>EDICTO 3725.-</b> Expediente Número 01274/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9
<b>EDICTO 3709.-</b> Expediente Número 560/2004, relativo al Juicio Hipotecario.	5	<b>EDICTO 3726.-</b> Expediente Número 01175/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
<b>EDICTO 3710.-</b> Expediente Número 662/2005, relativo al Juicio Hipotecario.	5	<b>EDICTO 3727.-</b> Expediente Familiar Número 209/006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9
<b>EDICTO 3711.-</b> Expediente Número 1010/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	6	<b>EDICTO 3728.-</b> Expediente Número 806/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario y Testamentario Acumulado.	9
<b>EDICTO 3712.-</b> Expediente Número 1300/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	6	<b>EDICTO 3729.-</b> Expediente Número 732/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9
<b>EDICTO 3713.-</b> Expediente Número 760/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	<b>EDICTO 3730.-</b> Expediente Número 1004/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
<b>EDICTO 3714.-</b> Expediente Número 1065/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	<b>EDICTO 3731.-</b> Juicio Sucesorio Testamentario, bajo el Expediente Número 00701/2006.	10
<b>EDICTO 3715.-</b> Expediente Número 2094/2005, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	<b>EDICTO 3732.-</b> Expediente Número 800/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
<b>EDICTO 3716.-</b> Expediente Número 781/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	<b>EDICTO 3733.-</b> Expediente Número 680/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
<b>EDICTO 3717.-</b> AVISO NOTARIAL. Notaria Pública Número 207.	7	<b>EDICTO 3734.-</b> Expediente Número 245/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
<b>EDICTO 3718.-</b> Expediente Número 593/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	<b>EDICTO 3735.-</b> Expediente Número 812/1995, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
<b>EDICTO 3719.-</b> Expediente Número 774/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	<b>EDICTO 3736.-</b> Expediente Número 00778/2006, Juicio Sucesorio Intestamentario.	11

CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA

	Pág.
<b>EDICTO 3737.-</b> Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario, bajo el Expediente Número 00730/2006.	11
<b>EDICTO 3738.-</b> Expediente Número 787/2005, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Declaración de Ausencia.	11
<b>EDICTO 3739.-</b> Expediente Número 809/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Perdida de la Patria Potestad.	12
<b>EDICTO 3740.-</b> Expediente Número 714/2006, relativo al Juicio de Interdicto para Retener la Custodia y Posesión.	12
<b>EDICTO 3741.-</b> Expediente 392/2004 (antes 958/2003), relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	12
<b>EDICTO 3742.-</b> Expediente Número 613/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	13
<b>EDICTO 3743.-</b> Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad de Acta de Matrimonio, bajo el Expediente Número 00403/2006.	14
<b>EDICTO 3744.-</b> Expediente Número 00346/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad de Matrimonio.	14
<b>EDICTO 3745.-</b> Expediente Familiar Número 72/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario.	14
<b>EDICTO 3746.-</b> Expediente 00496/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	14
<b>EDICTO 3747.-</b> Expediente Número 621/1994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	15
<b>EDICTO 3748.-</b> Expediente 263/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	15
<b>EDICTO 3749.-</b> Expediente Número 824/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	16
<b>EDICTO 3750.-</b> Expediente Número 00123/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	16
<b>EDICTO 3751.-</b> Aviso al Público en General, Juicio registrado el Expediente Número 314/2006.	17
<b>EDICTO 3752.-</b> Expediente No. 568/02, del Juicio Especial Hipotecario.	17

**A V I S O****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha once de agosto del año dos mil seis, ordenó radicar los autos del Expediente 542/2006, promovido por la C. ANA MARÍA ÁVALOS GAMEZ, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información de Dominio Ad-Perpetuum, para acreditar derechos de posesión sobre el predio urbano identificado como lote 3, de la manzana 19, de la Congregación Lomas del Real del municipio de Altamira, Tamaulipas, con superficie de del 2,018.00 M2., y con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: en 36.00 metros, con terreno de Manuela de la Portilla, ahora de María Candelaria Mariño de la Portilla; AL SUR: en dos medidas: una de 32.00 metros, con calle principal que ahora se llama Dámaso de la Portilla, y la otra medida de 14.25 metros con terreno de Juan Escobar; AL ESTE, en 47.43 metros con calle al barranco, con nombre de Aquiles Serdan; y AL OESTE, en dos líneas: una de 25.00 metros, con María Luisa Yáñez, y la otra de 26.00 metros, con terreno de Juan Escobar; con clave catastral 04-04-01-019-003, del municipio de Altamira, Tamaulipas, a nombre de la C. ANA MARÍA AVALOS GAMEZ, ordenándose publicar los avisos en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de la localidad, por TRES VECES de diez en diez días, conforme al artículo 881 fracción IX, del Código de Procedimientos Civiles, debiéndose colocar en lugares visibles de la Oficina Fiscal, Palacio Municipal de Altamira, Tam., y estrados de este Juzgado, haciéndose constar la colocación de los avisos por el actuario adscrito al Juzgado.- Es dado en el despacho del Juzgado Segundo de lo Civil en Altamira, Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil seis.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3251.-Agosto 29, Septiembre 12 y 26.-3v3.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

EL C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de agosto del dos mil seis, radicó el Expediente Número 453/2006, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum promovido por SERGIO ROBERTO TREVIÑO MONTEMAYOR a fin de acreditar que se encuentra en Posesión Material de un bien inmueble compuesto por una superficie de 16-16-96 Hectáreas, ubicado en el predio el Galanefo de este municipio con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE. En 551.63 metros lineales con propiedad de Sergio Treviño García; AL SUR. En 501.68 metros lineales, con propiedad del señor Ramiro Rodríguez; AL ORIENTE. En 227.36 metros lineales con terrenos del ejido Esperanza y Reforma y AL PONIENTE en dos medidas la primera de 281.36 metros lineales con la Escuela Juan José Urbina, con callejón Camino Real en Desuso, con lotes de Terreno y con la calle Gregorio Soto, todos de la Colonia El Cambio y la segunda de las medidas en 131.00 metros lineales

con lotes de terreno y con la calle Libertad de la Colonia Libertad de este municipio.- Dicho inmueble se encuentra dado de alta ante la Oficina de Catastro de esta Ciudad bajo la siguiente clave: 22-11-2815 a nombre de TREVIÑO MONTEMAYOR SERGIO ROBERTO, ordenando el C. Juez de los autos la publicación del presente Edicto por TRES VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y estrados de este Juzgado, por medio del cual se convoca a las personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del termino de ley.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 21 de agosto del 2006.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. SANTIAGO MARTÍNEZ VÁZQUEZ.- Rúbrica.

3391.-Septiembre 5, 14 y 26.-3v3.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

EL C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de agosto del dos mil seis, radicó el Expediente Número 454/2006, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum, promovido por RUBÉN ÁNGEL GUTIÉRREZ GONZALEZ en su carácter de Apoderado de ERNESTO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ a fin de acreditar que su poderdante adquirió mediante contrato de cesión de Derechos de Posesión de inmueble, en el cual el Cedente lo fue el C. MARCO ANTONIO GUERRA SÁNCHEZ, representado por su tutor JOSÉ ÁNGEL GUERRA SÁNCHEZ, un inmueble rústico con superficie de 103-51-94 Hectáreas, ubicado en el Rancho Jiménez, predio Tahuachal, del municipio de Matamoros, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE. En 1600.75 metros lineales con vías del ferrocarril; AL SUR. En 2028.23 metros lineales con propiedad de los señores Balderas Hernández; AL ORIENTE. En 307.17 metros lineales con propiedad del Señor Juan Balderas y AL PONIENTE. En 1449.16 metros lineales con propiedad de los señores Benavides y Cardoza.- Dicha posesión con el antecedente de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado bajo los siguientes datos Sección IV, Número 289, Legajo 3006 de fecha 27 de agosto del 2004, del Municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, a nombre de MARCO ANTONIO GUERRA SÁNCHEZ y dado de alta ante la Oficina de Catastro de esta Ciudad bajo la siguiente clave: 22-05-0572, ordenando el C. Juez de los autos la publicación del presente Edicto por TRES VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y estrados de este Juzgado, por medio del cual se convoca a las personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del termino de ley.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 21 de agosto del 2006.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. SANTIAGO MARTÍNEZ VÁZQUEZ.- Rúbrica.

3392.-Septiembre 5, 14 y 26.-3v3.

**CONVOCATORIA DE REMATE.****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 6 de septiembre del 2006.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de agosto del año dos mil seis, dictado dentro del Expediente Número 109/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Ismael Quintanilla Acosta en contra de VIRGILIO SALDIVAR RODRÍGUEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Terreno urbano y construcción casa habitación ubicada en: calle Porfirio Díaz (7) número 557, de la zona centro de Ciudad Victoria, Tamaulipas, con una superficie de 314.25 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 41.90 m. Con propiedad de la Sra. María Amelia Saldivar Guevara; AL SUR EN 41.90 m. Con propiedad de la Sra. Paula Ortiz viuda de Saldivar; AL ORIENTE EN 7.50 m. Con propiedad de Ramón Reyes y Lindolfo García; y AL PONIENTE EN 7.50 m. Con calle Porfirio Díaz (7); se ordena sacar a remate los mismos en pública almoneda en la suma de \$375,290.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M. N.).

Mediante la publicación de Edictos que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en uno de los periódicos de mayor circulación, y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate de los bienes, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor de los bienes inmuebles embargados para su remate, en consecuencia se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ CASTRO.- Rúbrica.

3594.-Septiembre 14, 20 y 26.-3v3.

**CONVOCATORIA DE REMATE.****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 6 de septiembre del 2006.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de agosto del dos mil seis, dictado dentro del Expediente Número 93/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Ismael Quintanilla Acosta en contra de VIRGILIO SALDIVAR RODRÍGUEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Terreno urbano y construcción casa habitación ubicada en: calle Porfirio Díaz (7) número 557, de la zona centro de Ciudad Victoria, Tamaulipas con una superficie de 314.25 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 41.90 m. Con propiedad de la Sra. María Amelia Saldivar Guevara; AL SUR EN 41.90 m. Con propiedad de la Sra. Paula Ortiz viuda de Saldivar; AL ORIENTE EN 7.50 m. Con propiedad de Ramón Reyes y Lindolfo García; y AL PONIENTE EN 7.50 m. Con calle Porfirio Díaz (7); se ordena sacar a remate los mismos en pública almoneda en la suma de \$375,290.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M. N.).

Mediante la publicación de Edictos que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en uno de los periódicos de mayor circulación, y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate de los bienes, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor de los bienes inmuebles embargados para su remate, en consecuencia se señalan LAS ONCE HORAS DEL DÍA DOCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ CASTRO.- Rúbrica.

3595.-Septiembre 14, 20 y 26.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha diez de agosto de dos mil seis, dictado en el Expediente 00676/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Jesús Dewey Fragos, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas, de la Institución Bancaria denominada BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., y continuado por el Licenciado Gerónimo Valdez López, en su carácter de Apoderado Jurídico General para Pleitos y Cobranzas de SOLUCIÓN DE ACTIVOS RESIDENCIALES, S. DE R.L. DE C.V., en contra de los C.C. ELIZABETH BERNAL CERDA Y SANTIAGO SOTO LOZOYA, el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Lic. Manuel Ceballos Jiménez, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Un Terreno y construcciones de la propiedad ubicada en la Calle Leyes de Reforma Número 88 entre las Calles 27ª y 28ª identificado como lote número 23 de la manzana 2 de la colonia Acuario 2001 de esta Ciudad con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 8.00 mts. Con calle Leyes de Reforma, AL SUR: En 8.00 mts. Con lote 53, AL ESTE: En 18.00 mts. Con lote 24 y AL OESTE: En 18.00 mts. Con lote 22 con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 85, 267, Legajo 1,706 de este Municipio de fecha veintiocho de junio de mil novecientos noventa y tres.

Así como que se anunciara su venta mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, se hace la convocatoria de Ley a postores, siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad de \$675,000. 00 (SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA

NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, el cual se toma en cuenta como precio para este remate, toda vez que es ligeramente más alto que el rendido por el perito de la actora, señalándose LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE OCTUBRE DEL DOS MIL SEIS, para la celebración de la Audiencia de Remate en el local de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 25 de agosto del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3596.-Septiembre 14, 21 y 26.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha cinco de septiembre del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 560/2004, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Salvador Valero Vázquez en su carácter de apoderado legal del BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., y seguido por el Licenciado Guillermo Espinosa Núñez, en contra de SANTANA VALDEZ CONSTANTINO Y BERENICE HERNÁNDEZ MERINOS DE VALDEZ, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Predio urbano constituido por la fracción dos del lote uno, manzana dos-A, de la Colonia Ampliación Unidad Nacional de Ciudad Madero, Tamaulipas y la construcción ahí existente cuya nomenclatura oficial es el 807 poniente de la calle dieciséis de septiembre de la colonia antes mencionada, con una superficie de doscientos metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 10:00 metros con el lote dos; AL SUR, en 10:00 metros con calle 16 de septiembre; AL ORIENTE, en 20.00 metros con fracción tres del lote uno; y AL PONIENTE, en 20:00 metros con fracción dos del lote uno.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos Sección I, Número 8,852, Legajo 178, municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, de fecha 22 de abril de 1985.- Valor comercial \$840,000.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).- Cifra que representa el valor comercial de la propiedad al 09 de agosto del año 2006.

Y para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, convocándose a postores siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate, señalándose LAS DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda en el local de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a lo dieciocho días del mes de septiembre del año 2006 dos mil seis.- DOY FE.

#### ATENTAMENTE

Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

3709.-Septiembre 26 y Octubre 5.-2v1.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha doce de julio del año en curso, dictando dentro del Expediente Número 662/2005, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. C.P. Celso Charnichart Caretta, como apoderado legal de la persona MORAL HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO; en contra de los C.C. RICARDO HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ Y LIBIA MARTÍNEZ VELÁZQUEZ ordenó sacar a la venta en pública subasta Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Bien inmueble ubicado en andador bahía de kino número (219) doscientos diecinueve, manzana uno, condominio cuatro, vivienda diecinueve, en el conjunto habitacional bahía de miramapolis, de la ciudad de Madero, Tamaulipas, vivienda integrada por los siguientes espacios; planta baja: sala comedor, cocina, baño, recámara 1, área de closet, escalera y vestíbulo. Consta de un área total construida de 53.85 M2, desplantada sobre un lote tipo de 48.20 M2 de superficie (conjunto que se considera área privativa) medidas y colindancias: AL NORTE: 4.35 m., con área común del mismo condominio; AL ESTE: 11.08 m., con vivienda número 20 del mismo condominio, AL SUR: 4.35 m., con vivienda número 2 del mismo condominio; AL OESTE: en 11.08 m., con vivienda número 18 del mismo condominio. Correspondiéndole a la vivienda anteriormente descrita por concepto de indivisos sobre las áreas comunes del 2.0834% (dos punto ochocientos treinta y cuatro por ciento). El citado inmueble se constituyo en régimen de propiedad de condominio mediante escritura pública 18582, del Volumen 512, de fecha 27 de enero del año 2003, ante la fe del Notario Público Número 04 Lic. Ignacio Morales Perales Notario Adscrito del Segundo Distrito Judicial de este municipio e inscrito ante el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos registrales: Sección I, Número 943, Legajo 6-019, de fecha 03 de febrero del 2003, del municipio de Madero, Tamaulipas. Dicha hipoteca se constituyo mediante escritura pública número 19755, del volumen 565, de fecha 11 de febrero del año 2004, ante la fe notarial del Lic. Adrián Morales Rocha Notario Publico adscrito número 04, la cual quedo registrada ante el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, Número 3602, Legajo 6-073, de fecha 19 de mayo del año 2004, del municipio de Altamira, Tamaulipas, a nombre de los C.C. RICARDO HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ Y LIBIA MARTÍNEZ VELÁZQUEZ.

Y para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES de siete en siete días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el periódico El Sol de Tampico, que se edita en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, siendo postura legal la cantidad de las dos terceras partes del valor comercial cuya cantidad es \$250,000 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), haciéndose del conocimiento a los interesados que para acudir a la almoneda deberán de depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al veinte por ciento del valor que sirve de base al remate del citado bien inmueble presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que se fije su postura; señalando al respecto LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (DIECISÉIS) 16 DE OCTUBRE DEL AÑO 2006, a fin de que tenga verificativo el remate en Primera Almoneda en pública subasta en el local de este Juzgado.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 8 de septiembre del 2006.- El C. Juez Primero de lo Civil, LIC. EVERARDO PÉREZ LUNA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos Interina por Ministerio de Ley, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

3710.-Septiembre 26 y Octubre 3.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diez de julio del año dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1010/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor AMBROSIO BUENO OLVERA, promovido por el señor LUIS BUENO MEDINA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 13 de julio del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3711.-Septiembre 26 y Octubre 5.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha doce de septiembre del año dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1300/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor GERARDO FLORES LUCIO, promovido por la señora ADRIANA TREVIÑO FLORES.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 15 de septiembre del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3712.-Septiembre 26 y Octubre 5.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha dieciséis de agosto del dos mil seis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo

Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 760/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor JUAN ESTRELLA LAGOS, denunciado por la C. MARÍA TERESA LERMA ZAVALA, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Manuel Ceballos Jiménez, la publicación del presente Edicto por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en es Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que consideren con derecho a la herencia y a acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la publicación, ocurran ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 16 de agosto del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3713.-Septiembre 26 y Octubre 5.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha catorce de julio del año dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1065/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora MARÍA PAULA VELA RODRÍGUEZ VIUDA DE VELA, promovido por las C.C. MARÍA DIANA VELA VELA y MARÍA MILDRED MIREYA VELA VELA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 7 de septiembre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3714.-Septiembre 26 y Octubre 5.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha cinco de septiembre del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2094/2005, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CELIA SANTOS MARTÍNEZ, denunciado por RAÚL RODRIGO PÉREZ LUEVANO, y la publicación de Edictos por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de septiembre del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3715.-Septiembre 26 y Octubre 5.-2v1.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veintitrés de agosto del dos mil seis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 781/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor RAMIRO MARTÍNEZ GONZÁLEZ, denunciado por la C. MARÍA JUANA DE LA FUENTE HERNÁNDEZ, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Manuel Ceballos Jiménez, la publicación del presente Edicto por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la publicación, ocurran ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 23 de agosto del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3716.-Septiembre 26 y Octubre 5.-2v1.

### AVISO NOTARIAL.

**Notaría Pública Número 207.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Ricardo Martínez Rivas, Adscrito en funciones a la Notaría Pública Número Doscientos Siete, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial de Tamaulipas y residencia en esta localidad, con fundamento en los artículos 769 y 830 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, informo que en la Notaría Pública a mi cargo se está tramitando la Sucesión Testamentaria a bienes del señor JESÚS SALINAS HERRERA denunciada por la señora JOSEFINA BERTHA RIESTRA GONZÁLEZ.

Para los efectos legales a que haya lugar, el Suscrito Notario Público, doy a conocer en dos publicaciones que se harán de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y en otro local de los de mayor circulación de esta Ciudad, que la heredera es mayor de edad, quien fuera legalmente instituida en testamento público abierto y además nombrada como Albacea Testamentario de la Sucesión, quien ante mí exhibió copia certificada del Acta de Defunción del autor de la herencia y Testimonio del Testamento Público Abierto. En acta levantada el día de hoy ante el Suscrito Notario, reconoce su derecho hereditario y acepta la herencia, manifestando que no existe controversia alguna en ningún sentido y que en su carácter de ALBACEA, procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia.

Así mismo comunico que el Testamento Público Abierto en comento ha sido declarado formal judicialmente por autoridad judicial competente.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 15 de septiembre del 2006.- Adscrito en Funciones al a Notaría Pública Número 207, LIC. RICARDO MARTÍNEZ RIVAS.- Rúbrica.

3717.-Septiembre 26 y Octubre 5.-2v1.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veintitrés de junio del dos mil seis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 593/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora ADELA GONZÁLEZ CISNEROS, denunciado por el C. ALFONSO GONZÁLEZ CISNEROS, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Manuel Ceballos Jiménez, la publicación del presente Edicto por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la publicación, ocurran ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 23 de junio del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3718.-Septiembre 26 y Octubre 5.-2v1.

### EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 31 treinta y uno de agosto del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 774/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GUILLERMO CRUZ CASTILLO, quien falleció el 29 veintinueve de julio del 2006 dos mil seis, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por SILVIA CRUZ PÉREZ y SILVIA PÉREZ GÓMEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a 05 cinco de septiembre del 2006 dos mil seis.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3719.-Septiembre 26 y Octubre 5.-2v1.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de el señor JOSÉ BERRONES BORJAS e Intestamentario a bienes de BLANCA GÓMEZ GOVEA, bajo el Expediente Número 00721/2006, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los periódicos de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente a los seis días del mes de septiembre del año dos mil seis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3720.-Septiembre 26 y Octubre 5.-2v1.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha once de septiembre del año dos mil seis, el Expediente No. 00909/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor JOSÉ RAFAEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ, denunciado por MARÍA ANTONIA CÁRDENAS CANTU VIUDA DE MARTÍNEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de Edictos por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta Ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 14 de septiembre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3721.-Septiembre 26 y Octubre 5.-2v1.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha seis de septiembre del año dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1271/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA

DELPILAR TOPETE MEDINA, promovido por la C. VANESA LIBER MUÑOZ GARCÍA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 14 de septiembre del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3722.-Septiembre 26 y Octubre 5.-2v1.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha seis de septiembre del año dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1270/2006, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores EMILIA GARZA GARZA Y ELIAS GUAJARDO JR. SANTOS, promovido por la señora BERTHA LISA GUAJARDO GARZA, mediante proveído de fecha seis de septiembre del año dos mil seis.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 8 de septiembre del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3723.-Septiembre 26 y Octubre 5.-2v1.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha siete de agosto del dos mil seis, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ELENA NAVARRO RINCÓN, bajo el Número 00800/2006, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos, que deberán publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la Ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide el presente a primero de septiembre del 2006.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".



La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JUANA RAMÍREZ MÉNDEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

3724.-Septiembre 26 y Octubre 5.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha siete de septiembre del dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01274/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señorita C. ALICIA QUEVEDO DEL PRADO.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 8 de septiembre del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3725.-Septiembre 26 y Octubre 5.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiuno de agosto del dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01175/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARÍA GUADALUPE ESQUIVEL ARIZMENDI.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 23 de agosto del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3726.-Septiembre 26 y Octubre 5.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Quinto Distrito Judicial.**

**González, Tam.**

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veinticuatro de agosto del año dos mil seis, dictado dentro del Expediente Familiar Número 209/006,

relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de TERESA DELFINA TOREL DIAZ, promovido por el C. ADOLFO QUIROZ MARTÍNEZ, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por DOS VECES de diez días en diez días en los periódicos Oficial del Estado y en "El Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los doce días del mes de septiembre del año dos seis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

3727.-Septiembre 26 y Octubre 5.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 8 de agosto de septiembre del 2006 dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 806/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario y Testamentario acumulado a bienes de AUSENCIA AGUILAR GUERRERO Y JESÚS GAMIÑO SOTO, quienes fallecieron el 30 treinta de mayo del 2006 y 18 dieciocho de marzo del 2004 en Ciudad Madero y Tampico, Tamaulipas respectivamente, denunciado por FÉLIX GAMIÑO AGUILAR Y JESÚS GAMIÑO AGUILAR.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de cinco días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a 12 de septiembre del 2006 dos mil seis.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3728.-Septiembre 26 y Octubre 5.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de septiembre del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 732/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MANUEL

ANTONIO LÓPEZ LEIVA, denunciado por la C. GRISELDA BAÑUELOS PALOMO.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y periódico "El Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación de periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 21 de septiembre del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

3729.-Septiembre 26 y Octubre 5.-2v1.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dieciocho de septiembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 1004/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ABRAHAM GATTAS MARCOS, denunciado por JORGE ENRIQUE GATTAS BAEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 21 de septiembre del 2006.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3730.-Septiembre 26 y Octubre 5.-2v1.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de el señor MARTÍN SERNA GÓMEZ e Intestamentario a bienes de la señora JUANA PIÑÓN SUARES, bajo el Expediente Número 00701/2006, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los periódicos de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente a los treinta días del mes de agosto del año dos mil seis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3731.-Septiembre 26 y Octubre 5.-2v1.

### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 6 seis de septiembre del 2006 dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 800/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSEFINA GARCÍA REQUENA, quien falleció el 7 siete de agosto de 1998, mil novecientos noventa y ocho, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por LUIS GAMEZ BANDA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a 8 ocho de septiembre del 2006 dos mil seis.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3732.-Septiembre 26 y Octubre 5.-2v1.

### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 07 siete de agosto del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 680/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANTONIO ZAVALA ZAVALA, quien falleció el 09 nueve de mayo del 2006 dos mil seis, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por JOSEFA DEL ÁNGEL SAN MARTIN.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a 28 veintiocho de agosto del 2006 dos mil seis.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3733.-Septiembre 26 y Octubre 5.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Jorge Chávez Martínez, Secretario de Acuerdos Interino, encargado del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por Ministerio de Ley, por auto de fecha uno de septiembre del dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 245/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GUILLERMO GARZA CANTU, quien falleció el día veintidós (22) de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), en la ciudad de Mier, Tamaulipas, habiendo tenido su último domicilio en la Avenida Belisario Domínguez oriente número 1140, de la ciudad de Mier, Tamaulipas, y es promovido por la C. JUVENTINA GARZA RODRÍGUEZ.

Y por este Edicto que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a la Junta de herederos que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las trece horas del décimo día hábil contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 8 de septiembre del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos Habilitada, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.- Rúbrica.

3734.-Septiembre 26 y Octubre 5.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha septiembre once de mil novecientos noventa y cinco, el C. Licenciado José Florentino González González, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 812/1995, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. LUIS LAM SERNA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 24 de abril del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3735.-Septiembre 26 y Octubre 5.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha treinta de mayo del dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00778/2006, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE PALOMARES MALAGON.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 1 de junio del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3736.-Septiembre 26 y Octubre 5.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes del C. GUILLERMO PÉREZ SEGURA, bajo el Expediente Número 00730/2006, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los periódicos de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente a los trece días del mes de septiembre del año dos mil seis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3737.-Septiembre 26 y Octubre 10.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. MIGUEL BARRERA SALCIDO.

PRESENTE.

El C. Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 787/2005, relativo a las Diligencias de

Jurisdicción Voluntaria sobre Declaración de Ausencia y a fin de designarle depositario y representante legal de sus bienes, y en cumplimiento a la resolución del dos de febrero del año en curso y al auto del cuatro del presente mes y año, se dispuso citarle a por medio Edictos que se publicarán por DOS VECES con intervalo de quince días en un periódico de mayor circulación, y en el Periódico Oficial del Estado, haciendo de su conocimiento que MIGUEL BARRERA GONZÁLEZ con domicilio en calle Vicente Inguanzo número 503 de la colonia vergel de Tampico, Tamaulipas, es su representante legal, así mismo que faltan cinco meses para que se cumpla el plazo de un año a que se refiere el artículo 580 del Código Civil vigente en el Estado de Tamaulipas.

Es dado en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 578 del Código Civil vigente en el Estado, en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, a los 5 cinco días del mes de septiembre del 2006 dos mil seis.- DOY FE.

C. Juez Cuarto de Primera Instancia Familiar, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3738.-Septiembre 26 y Octubre 10.-2v1.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. MARÍA DE JESÚS BALMACEDA BRITO.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de agosto del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 809/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de la Patria Potestad, en contra de Usted.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndoles saber que deberán presentar su contestación dentro del plazo de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 18 de septiembre del 2006.

ATENTAMENTE

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

3739.-Septiembre 26, 27 y 28.-3v1.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. CARMEN MARÍA ÁLVAREZ DIAZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de julio del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 714/2006, relativo al Juicio de Interdicto para Retener la Custodia y Posesión del menor CARLOS EMANUEL ANGUIANO ÁLVAREZ en contra de la C. CARMEN MARÍA ÁLVAREZ DÍAZ de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- Que se declare mediante resolución judicial la retención a favor del suscrito de la posesión y custodia provisional y en su momento la definitiva de mi menor hijo CARLOS EMANUEL ANGUIANO ÁLVAREZ toda vez que vivo en una completa inestabilidad de poder sufrir de ser despojado de mi menor hijo por parte de la aquí demandada.

B.- El pago de gastos y costas que origine el presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Por otra parte, se apercibe al actor que, si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Es dado el presente a los once días del mes de julio del año dos mil seis.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar, LIC. JORGE G. HENRY BARBA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

3740.-Septiembre 26, 27 y 28.-3v1.

### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. SALVADOR RAMÓN DE TRINIDAD ESPINOZA MEDINA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veintiocho de agosto del año dos mil seis, dictado en el Expediente 392/2004 (antes 958/2003) remitido por el antes Juzgado Noveno de Primera Instancia de este Distrito Judicial, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la Licenciada Mayra Lizzet Rojas Reyna y continuado por el Licenciado René Tomás Cruz Vega, como apoderados de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., GRUPO FINANCIERO

BANAMEX ACCIVAL, en contra de SOFIA PÉREZ SOTO DE ESPINOZA Y USTED, de quienes se reclaman las siguientes prestaciones:

- a) El pago de la cantidad de \$115,205.56 (CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS, 56/100 M. N.), por concepto de capital vencido, calculado al día 30 de diciembre de 2000.
- b) El pago de la cantidad de \$20,086.61 (VEINTE MIL OCHENTA Y SEIS PESOS, 61/100 M. N.), por concepto de intereses ordinarios vencidos calculados al día 30 de diciembre de 2000, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo.
- c) El pago de la cantidad de \$1,828.03 (UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS, 03/100 M. N.), por concepto de intereses moratorios calculados al día 30 de diciembre del 2000, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo.
- d) El pago de la cantidad de \$1,924.42 (UN MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS, 42/100 M. N.), por concepto de primas de seguros incumplidas calculado al día 30 de diciembre de 2000.
- e) El pago del impuesto al valor agregado (I.V.A.) hasta la total liquidación del adeudo respecto a las prestaciones que así lo ameriten.
- f) El pago de los gastos y costas que se originen en el presente controvertido.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Sol de Tampico" que se edita en Tampico, Tamaulipas, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijará en los estrados del H. Juzgado.

Se hace de su conocimiento que por auto de fecha 7 de junio del 2004, se tuvo por recibido el oficio 1039 de fecha 1 de junio del año 2004, remitido por el Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar con residencia en esta Ciudad, remitiendo el Expediente No. 958/2003, del índice de este Juzgado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo segundo transitorio del decreto número ciento setenta y cinco (175) expedido por el H. Congreso del Estado de Tamaulipas, mediante el cual se reformaron los artículos 3738 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y se adiciona a la misma el artículo 38 bis y en cumplimiento además al acuerdo del pleno del H. Supremo Tribunal de justicia de fecha 26 de junio del 2003, tomando en consideración que el presente Expediente es de naturaleza civil, radicándose ante este Juzgado el citado expediente, registrándose bajo el Número 392/2004 para continuarse por sus tramites.

Así mismo por auto de fecha 28 de agosto del 2006 se tuvo por presentado al Licenciado René Tomás Cruz Vega y tomando en cuenta que el C. Salvador Ramón de Trinidad Espinoza ya no habita el domicilio ubicado en calle Puerto Márquez número 106 de la colonia los cedros de Ciudad Madero, Tamaulipas, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se ordenó emplazar por Edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico que se edita en Tampico, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los estrados de este H. Juzgado, comunicándole a la parte demandada que deberá presentar su

contestación de demanda dentro del término de 60 días a partir de la fecha de la última publicación. Así lo acordó con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor; 1049, 1054, 1055, 1063, 1391, 1394, 1395, 1396 y relativos del Código de Comercio, el Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

Lo anterior es para que tenga conocimiento la parte demandada de que existe una demanda interpuesta en su contra, y hacerle saber además de que pueda ocurrir al Juzgado para que recoja las copias de la demanda y de los documentos base de la acción; mismos que se encuentran a su entera disposición, en la Secretaría del Juzgado.

#### ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 15 de septiembre del año 2006.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. JUAN RENÉ TENORIO VICENCIO.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

3741.-Septiembre 26, 27 y 28.-3v1.

#### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

#### Primer Distrito Judicial.

#### Cd. Victoria, Tam.

C. OSVALDO ALFARO MARTÍNEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha dos de febrero del dos mil seis, dictado dentro del Expediente Número 613/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Leobardo Martínez Contreras, Endosatario en Procuración de CERVEZAS DE VICTORIA, S.A. DE C.V., en contra de ELOY ALFARO SALINAS, OSVALDO ALFARO MARTÍNEZ Y URSULA MARTÍNEZ TOVAR, se ordenó se le emplazará por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en la Ciudad y se fijará además en los Estrados del Juzgado; se le hace saber que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra; en la inteligencia de que las prestaciones que se le reclaman son las siguientes: A).- el pago de la cantidad de \$300.000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), por concepto de suerte principal. B).- El pago de intereses moratorios al 8% mensual, que serán cuantificables desde la fecha de vencimiento del título de crédito, hasta la conclusión del Juicio que nos ocupa. Y C).- El pago de gastos y costas a erogar con motivo de la tramitación dentro de la contienda.

Es dado en la Secretaría del Juzgado, a los cuatro días del mes de mayo del dos mil seis.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DE ÁNGEL.- Rúbrica.

3742.-Septiembre 26, 27 y 28.-3v1.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. MARCO ANTONIO PIÑA LÓPEZ.

DOMICILIO: DESCONOCIDO.

PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad de Acta de Matrimonio, promovido por la C. MARGARITA GONZÁLEZ VILLANUEVA, en contra de LOS C.C. OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE LA CIUDAD DE TAMPICO, TAMAULIPAS Y MARCO ANTONIO PIÑA LÓPEZ, bajo el Expediente Número 00403/2006, ordenándose emplazar a el C. MARCO ANTONIO PIÑA LÓPEZ, por medio de Edictos, que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el periódico, que sea considerado de mayor circulación, en el turno matutino, que se edite en Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de (60) sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, para lo anterior se expide el presente a primero de septiembre del dos mil seis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3743.-Septiembre 26, 27 y 28.-3v1.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. MARCO ANTONIO PEÑA LOREDO.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno de abril del dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 00346/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad de Matrimonio, promovido por la C. MARGARITA GONZÁLEZ VILLANUEVA, en contra de Usted y del OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE TAMPICO, TAMAULIPAS, de quienes reclama las siguientes prestaciones:

1.- La declaración judicial de NULIDAD que se realice, respecto del matrimonio civil celebrado entre la suscrita y el hoy demandado, conmemorado el quince de noviembre del año mil novecientos noventa ante la anuencia del Oficial Primero del Registro Civil en Tampico, Tamaulipas, matrimonio que se registro en el acta de matrimonio número 1200, foja 102435, libro6.

2.- Que se practique las respectivas anotaciones en el acta de matrimonio señalada, en las que se indique la nulidad de matrimonio registrado en la mencionada actuación y que celebramos la inscrita y el C. MARCO ANTONIO PEÑA LOREDO.

3.- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 31 de agosto del 2006.- Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3744.-Septiembre 26, 27 y 28.-3v1.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Distrito Judicial.****Padilla, Tam.**

C. JOSÉ NARCIZO MORENO SALAZAR.

DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha treinta de marzo del año dos mil seis, la Ciudadana Licenciada María Concepción Reyes Reyes, Juez de Primera Instancia Mixto, del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 72/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por CARMEN LILIA GARZA MORALES, en contra de Usted, en el que le reclama; A).- La Disolución del Vínculo Matrimonial que me une al ahora demandado C. JOSÉ NARCIZO MORENO SALAZAR, por las causal que se señala en la fracción XVIII del artículo 249 del Código Civil en vigor para el Estado de Tamaulipas, ya que tiene más de dos años que abandonó el domicilio conyugal. B).- El pago de una Pensión Alimenticia a favor de nuestras menores hijas CARMEN ADRIANA MORENO GARZA Y LILIA ALEJANDRA MORENO GARZA. C).- El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por TRES VECES consecutivas, y se fijara, además en la puerta de este Juzgado; haciéndole saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación; en la inteligencia de que las copias de la demanda y sus anexos están a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

Padilla, Tam., a 15 de junio del 2006.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3745.-Septiembre 26, 27 y 28.-3v1.

**CONVOCATORIA DE REMATE.****Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó dentro del Expediente 00496/2002, relativo al

Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Alejandro Camacho Díaz en su carácter de endosatario en procuración de la EMPRESA PLAZA MOTORS S.A. DE C. V., en contra de MARCO ANTONIO AZPEITIA PEREIRA Y VERÓNICA MARTÍNEZ DE AZPEITIA, sacar a remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo el bien inmueble embargado a los demandados, el que se identifica como: casa habitación de uno y dos niveles de mampostería, ubicada en calle tercera avenida número 401, de la colonia jardín 20 de noviembre de Ciudad Madero, Tamaulipas, con un área total de terreno: 91.12 M2 (Noventa y un metros punto doce metros cuadrados), según escritura de propiedad número 1878, volumen 39, de fecha 13 trece de diciembre de 1997 mil novecientos noventa y siete, y se identifica como fracción 10 del lote 1-2, manzana 32, sector primero, sección colonia jardín 20 de noviembre de Ciudad Madero, Tamaulipas, con los siguientes datos de registro: Inscripción 53294, Legajo 1066, de fecha 16 dieciséis de febrero de 1998 mil novecientos noventa y ocho, Sección I.- Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 13.60 mts. (Trece punto sesenta metros con fracción 9 del mismo lote. AL SUR: en 13.60 mts., trece punto sesenta metros con fracción I del mismo lote). AL ESTE: en 6.70 mts., (Seis punto setenta metros) con tercera avenida. AL OESTE: en 6.70 mts. (Seis punto setenta metros) con fracción 2 del mismo lote, debiéndose para tal efecto citar a postores mediante Edictos que deberán publicarse en los periódicos Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de la plaza por TRES VECES dentro de nueve días esto es realizándose la primera publicación el día primero del periodo y la tercera el día noveno del mismo, pudiéndose realizarse la segunda en cualquier día siempre que sea dentro de dicho periodo.- Hágase del conocimiento que los postores que no existe sujeción a tipo y que si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de base para la Segunda Almoneda que fue la cantidad de \$268,006.40 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEIS PESOS 40/100 M. N.), y acepte las condiciones de la misma se hará acreedor al fincamiento del remate sin más tramites y que si la postura no llegare a dos terceras partes de dicho valor, con suspensión del fincamiento del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor para que dentro de los veinte días siguientes pueda pagar al acreedor o presentar persona que mejore la postura, en cuyo caso se abrirá nueva licitación entre los dos postores a fin de que realicen las pujas. Hágase del conocimiento de los interesados que para participar en la presente subasta deberán entregar una caución consistente en el depósito del veinte por ciento del valor que sirvió de base para el remate debiendo exhibir al comparecer el certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado que acredite lo anterior, así como sobre cerrado en que sirvan su postura.- Convocando a postores y acreedores a la tercera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EN PUNTO DE LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO. Así mismo comuníquese en el propio Edicto de remate la posibilidad de ofrecer, pagar a plazos o alterando alguna condición para los efectos de la fracción VII del artículo 705 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los quince días de septiembre del año dos mil seis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GUSTAVO SAAVEDRA TORRES.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.

3746.-Septiembre 26, 28 y Octubre 4.-3v1.

## CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (7) siete de agosto del dos mil seis, dictado en el Expediente Número 621/1994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Juan José Nemer de la Garza en su carácter de apoderado de BANCOMER, S.A., y continuado por el Lic. Ramón Corona Meza, apoderado de BBVA BANCOMER S.A. ANTES BANCOMER S.A., Y AHORA APODERADO DE VPN PLUS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de REFACCIONARLA TAMPICO, S.A. DE C.V. Y OTROS, ordenó sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Predio y construcción ubicado en calle España No. 280 lote 7 y 8 de la manzana 36, de la fracción estrella, del fraccionamiento de la hacienda de San Nicolás Tolentino, Delegación Iztapalapa, C.P. 09860, México, Distrito Federal, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 25.00 metros con calle España; AL SUR, en 25.00 metros con fracc. Del mismo lote; AL ESTE, en 60.00 metros con lote 9 y 10; AL OESTE, en 60.00 metros con fracc. Del mismo lote.- Superficie total terreno 1,500.00 M2, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el Folio Número 167970 01'02 en México, D.F., de fecha 6 de julio de 1989.- Con un valor pericial fijado de \$5'500,000.00.

Se expide Edicto para su debida publicación por (3) TRES VECES dentro de (9) nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en "El Sol de Tampico" que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados del Juzgado competente de Primera Instancia de lo Civil de México, Distrito Federal y en la Oficina Fiscal de México, Distrito Federal, ampliándose el término únicamente para la publicación de Edictos para estas dos últimas autoridades, un día más por cada ochenta kilómetros o fracción que exceda de la décima parte, teniéndose que las publicaciones deberán efectuarse por TRES VECES, dentro de dieciséis días, en los estrados del Juzgado competente de Primera Instancia de lo Civil de México, Distrito Federal y en la Oficina Fiscal de México, Distrito Federal, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en Primera Almoneda que tendrá verificativo A LAS (10:30) DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS, DEL DÍA (20) VEINTE DE OCTUBRE DEL DOS MIL SEIS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 11 de agosto del 2006.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. JUAN RENÉ TENORIO VICENCIO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

3747.-Septiembre 26, 28 y Octubre 4.-3v1.

## EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha siete de septiembre del dos mil seis, dictado dentro del Expediente 263/2005, relativo al Juicio

Ejecutivo Mercantil promovido por OSCAR OCHOA SOLIS, en contra de RAÚL DE LEÓN GÓMEZ, el Titular de éste Juzgado Licenciado Miguel Hernández López, mandó sacar a remate en Pública Subasta y en Tercera Almoneda sin sujeción a Tipo, el bien embargado en el proceso, consistente en:

Un predio urbano ubicado en calle Fuente de Diana norte número 1412, de la colonia fuentes del Valle de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 5.94 m. con fraccionamiento Valle de Bravo, AL SUR: 5.94 con propiedad privada. AL ESTE: en 17.00 m.l. con propiedad privada. AL OESTE en 17.00 m. con propiedad privada, con área total de 100.96 M2.

Por el presente que se publicará por TRES VECES dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la Audiencia de remate que tendrá verificativo el día SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS DIEZ HORAS en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$701,000.00 SETECIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M. N.), sin sujeción a tipo por tratarse de Tercera Almoneda.

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de septiembre del 2006.- Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3748.-Septiembre 26, 28 y Octubre 4.-3v1.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha primero de septiembre del dos mil seis, dictado en el Expediente Número 824/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Miguel Erbey Delgado Guajardo y otro, Endosatarios en Procuración de HÉCTOR MANUEL CABALLERO PÉREZ, en contra de PEDRO ANTONIO ROBLES GUERRERO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

Terreno y construcciones ubicado en la Avenida Riva Palacios Número 2310 Col. Juárez de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 50.00 metros con propiedad Juan de Alba; AL SUR en 50.00 metros con propiedad Sra. Amparo Serna; AL ORIENTE en 20.00 metros con Av. Riva Palacios y AL PONIENTE en 20.00 metros con terreno de Donacino Echavarría, y valuado por los peritos en la cantidad de \$1'300,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, TRES VECES dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como

fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL SEIS.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

3749.-Septiembre 26, 28 y Octubre 4.-3v1.

### CONVOCATORIA DE REMATE.

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

SE CONVOCAN POSTORES Y ACREEDORES:

El Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de junio del año en curso, dictado en el Expediente Número 00123/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por RICARDO RUBIO BALTAZAR, Endosatario en Procuración del Licenciado FRANCISCO JAVIER GUZMÁN HERNÁNDEZ, en contra de MINERVA MÁRQUEZ VÁZQUEZ, como obligado principal y ABELARDO HUERTA HERNÁNDEZ, en su carácter de aval, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble consistente en:

Un terreno y construcción, con una superficie de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 m. con Maricela Castillo; AL SUR: en 15.00 m., con José Luis Zarate; AL ESTE: en 8.00 m., con calle Ocampo; y AL OESTE: en 8.00 m. con sobrante que se reserva.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 97942, Legajo 1959, de fecha 24 de diciembre de 1998, municipio de Antiguo Morelos, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará fehacientemente por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta Ciudad, así como en la Oficina Fiscal de Antiguo Morelos, Tamaulipas; se convocan postores al remate de dicho bien; sirviendo de precio base la cantidad de: \$158,512.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 00/100 M. N.), valor fijado por los peritos a dicho bien inmueble, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, señalándose EL DÍA DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS DOCE HORAS, en el local que ocupa este Juzgado, para tenga verificativo la diligencia de remate; en la inteligencia que los interesados que deseen comparecer como postores al remate, deberán previamente depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, a disposición del Juzgado, el veinte por ciento (20%) del valor que sirve de base al remate de los bienes mediante certificado de deposito respectivo, el cual deberán presentar ante este Tribunal, ya que sin dicho requisito no serán admitidos, así mismo, por escrito en sobre cerrado deben presentar su postura, que deberá ser sobre la base que se haya fijado a la legal.

En la inteligencia de que el veinte por ciento (20%), que debe depositarse equivale a la cantidad de \$31,702.40 (TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS DOS PESOS 40/100 M. N.), y la postura legal que corresponde a las dos terceras partes del precio del avalúo, es la cantidad de \$105,674.66 (CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 66/100 M. N.).

Cd. Mante, Tam., a 15 de septiembre del 2006.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.

3750.-Septiembre 26, 28 y Octubre 4.-3v1.



**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En términos del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó la publicación del presente por TRES VECES consecutivas, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de mayor circulación de esta localidad.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil seis.- Con esta propia fecha el Secretario de Acuerdos de este Juzgado da cuenta al Juez con el presente escrito.- DOY FE.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil seis.

Con el escrito inicial y documentación anexa, se tiene a OMAR RODRÍGUEZ LONGORIA, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Usucapión del bien inmueble objeto del presente Juicio, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: terreno de 05-14-00 (cinco hectáreas, catorce áreas, cero centiáreas), fracción de terreno rústico de agricultura de temporal identificado dentro del Lote número 217, de la Sección 42, de la Tercera Unidad del Distrito de Riego del Bajo Río San Juan de este Municipio, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: en 100.00 (cien) metros lineales, con propiedad que se reserva la vendedora, AL SUR: en 100.00 (cien) metros lineales, con Ejido La Escondida; AL ORIENTE: con 514.00 (quinientos catorce) metros lineales, con lote número 218, propiedad de los señores Antonio Leal y Pedro Javier Salinas; y AL PONIENTE: con 514.00 (quinientos catorce) metros lineales, con propiedad que se reserva la vendedora, se admite la demanda en cuanto a derecho proceda.- REGISTRESE Y FORMESE EXPEDIENTE CON EL NÚMERO QUE LE CORRESPONDA EN EL LIBRO DE GOBIERNO.- Dese la intervención que le compete al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado para que manifieste lo que a su Representación social corresponda.- Así mismo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 876 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, cítese en sus domicilios a los propietarios y colindantes del bien inmueble que refiere la ocurso para que dentro del término de tres días manifiesten lo que a sus intereses convengan previniéndose al promovente para que proporcione los nombres y domicilios de los colindantes.- Así mismo procédase a las publicaciones respectivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en términos del artículo 881 fracciones VIII y XI del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.- Se tiene al compareciente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el que indican para oír y recibir notificaciones, autorizando para tales efectos al profesionista que menciona en su ocurso.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 26, 40, 45, 52, 53, 66, 108, 172, 185, 195, 866, 868, 870, 871, 876, y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado quien actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado Simón Alberto López Ibarra, que autoriza y da fe.- DOY FE.

El presente Juicio quedó registrado el Expediente Número 314/2006.- COSTE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 4 de septiembre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3751.-Septiembre 26, Octubre 5 y 17.-3v1.

**EDICTO****Juzgado Vigésimo Primero Civil.****Tribunal Superior de Justicia.****México, D.F.**

En el Expediente No. 568/02, del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C., en contra de BLOCKERA RÍO BRAVO, S.A. DE C.V. Y OTROS, el c. Juez Vigésimo Primero de lo Civil, dictó el once de septiembre del presente año, un auto que en su parte conducente dice: señalo las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el remate en Primera Almoneda, del bien inmueble hipotecado, ubicado en la carretera Río Bravo – Matamoros y Brecha 117, Ciudad Río Bravo, Estado de Tamaulipas, con las superficies y medidas que obran en autos; sirviendo de base para el remate la cantidad de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

SE CONVOCAN POSTORES.

México, D.F., a 18 de septiembre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos "B", LIC. ÁNGEL MOREBO CONTRERAS.- Rúbrica.

Para su publicación por DOS VECES, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles más cinco días en razón de la distancia y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los estrados del Juzgado, en la Tesorería del D.F., en el periódico Diario Monitor, así como en la Ciudad de Río Bravo, Estado de Tamaulipas, en los estrados del Juzgado, en la receptoría de rentas, gaceta oficial de ese Estado en un periódico de mayor circulación así como los lugares de costumbre.

3752.-Septiembre 26, octubre 5 y 12.-3v1.